



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150026700	Procesos Ejecutivos	Elizabeth Pimienta Barros	Catalina Isabel Silvera , Alba Lucia Marulanda Manga	06/05/2024	Auto Decide - 1. Comunicar Al Juzgado 12 Civil Del Circuito De La Ciudad De Barranquilla Que Enel Presente Proceso Obra Como Demandante La Sra. Elizabeth Pimientabarrios Siendo Su Endosatario En Procuración La Dra. Cira Pimientabarrios.2. Requerir Por Segunda Vez A Los Pagadores Suertecnic Y Laboratoriosfalab A Fin De Que Se Sirvan Dar Respuesta Del Requerimiento Efectuado Por Autodel 10 De Mayo De 2023, A Fin De Que Aclaren Si Pusieron A Disposición De Esteproceto Depósitos Judiciales, Y En Caso Afirmativo Informe En Que Cuenta Losconsignaron, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301420110076300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Jaime Eduardo Uribe Rosales	06/05/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados De Ejecucióncivil Municipal De La Corrección De Oficio Que Solicita El Apoderado De La Partedemandante, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese.2. Reiterar Oficios Comunicando Orden De Inmovilización, Dirigida A La Policíanacioanl-Sijin, Ordenado Por Auto Del 8 De Febrero De 2022, Conforme A Loexpuesto. Oficiese.3. Compulsar Copias A La Fiscalía General De La Nación A Fin De Que Se Sirvainvestigar Las Conductas Desplegadas Por El Parqueadero Serviciointegrado Automotriz Sia, Quien Efectuó La Entrega Del Vehículo De Placasqhj929 Al Sr. Luis Edwin Cardozo Rivero, A Efectos De Que Adelante Lasinvestigaciones A Las Que Haya Lugar, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese.4. Mantener En Secretaria Solicitud De Incidente Que Hace El Dr. Leonardoandres Angulo Navarro Actuando En Representación Del Tercero Edgardavid Martinez Avila, Por Las Razones Expuestas. VER PDF
08001400301420150093600	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Iveth Barrera Reina Y Otro	Ezeleida Esther Nieto Echeverria	06/05/2024	Auto Decide - 1. Determinar El Valor Del Avalúo Embargado, Secuestrado Dentro Del Procesode La Referencia En La Suma De Treinta Y Tres Millones Doscientosochenta Y Tres Mil Quinientos Pesos (33.283.500,00) Mcte Delinmueble Propiedad De El Demandado Ezeleide Esther Nietoecheverria, Identificado Con Folio De Matricula 040-37105,Propiedad De La Demandada .2. Señalar Audiencia Para El Día 19 De Junio De 2024, A Las 9:00 Am., A Fin Depracticar Diligencia De Remate Del Bien Inmueble Identificado Con Folio Dematricula No. 040-37105Ubicado En Calle 118 No. 10G -18, Del Cual Espropietaria Ezeleide Esther Nieto Echeverria, Embargado,Secuestrado Y Avaluado Por Valor De Treinta Y Tres Millonesdoscientos Ochenta Y Tres Mil Quinientos Pesos (33.283.500,00)Mcte.3. La Licitación Comenzará A Las 9:00 Am, Y No Se Cerrará Sino Después De Habertranscurrido Una (01) Hora. Siendo Postura Admisible La Que Cubra El Setentapor Ciento (70) Del Avalúo, Y Todo Postor Para Ser Admitido

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					<p>Deberá previamente consignar el cuarenta por ciento (40) del avalúo, en la cuenta N 080012041801 del Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. 4. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades contempladas en los artículos 448 del Cgp. Entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efectos de su publicación, por Secretaría. 5. Publíquese el aviso de remate en el periódico El Heraldo o La Libertad conforme al inciso 1 del artículo 450 del Cgp, por una vez en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Por Secretaría expídase el aviso correspondiente y consígnese todo lo dispuesto en la parte resolutive de este proveído, y advertir que el link para acceder a la audiencia de remate estará publicado en la página web micrositio destinado a este juzgado, y donde además podrá consultarse el expediente, el cual es el siguiente: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla. 6. La página del diario o periódico y el certificado de tradición del inmueble objeto del remate con fecha actualizada expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate, deberá allegarse al expediente ante de dar inicio a la subasta, informándose que el correo autorizado para tal recepción es el Correo: Ventanillaj05ecmbquillacendoj.ramajudicial.gov.co. 7. Informar que de conformidad a lo establecido en el art. 14 del Acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y artículo 13 del PCSJA 21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, la subasta se realizará de forma presencial y virtual si previamente presentó la oferta, para lo cual se recepcionará de forma física las ofertas en sobres sellados de los interesados o podrá remitirla conforme al circular PCSJC 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura en los correos: J05ejecmbacendoj.ramajudicial.gov.co o Ventanillaj05ecmbquillacendoj.ramajudicial.gov.co, el mismo día de la diligencia o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de acuerdo a lo dispuesto en el art. 451 del C.G.P. VER PDF</p>
08001405300820180038000	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Luis Carlos Sarmiento Segura	06/05/2024	<p>Auto Decide - 1. Dejar sin efecto el numeral 2 del auto de fecha 4 de septiembre de 2023 en lo que respecta a la fijación de agencias en derecho, conforme a lo expuesto. 2. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría por encontrarse ajustada a la ley. VER PDF</p>
08001405301320120018200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Horacio Martinez		06/05/2024	<p>Auto Decide - 1. No tomar nota de la medida, decretada dentro del proceso radicado No. 08001405301320230050000, por auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por el juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla. Oficiarse VER PDF</p>
08001405301320120018200	Procesos Ejecutivos	Horacio Martinez		06/05/2024	<p>Auto Decide - 1. Señalar audiencia para el día 25 de junio de 2024, a las 9:00 am., a fin de practicar diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 72 No. 66-149 de esta</p>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



	Hipotecarios O Prendarios				<p>Ciudad, Identificado Con La Matrícula N 040-380193 De Propiedad De Lademandada Señora Hortencia Hernandez De Fontalvo, Embargado,Secuestrado Y Avaluado Por Valor De 488.290.500,00.2. La Licitación Comenzará A Las 9:00 Am, Y No Se Cerrará Sino Después De Habertranscurrido Una (01) Hora. Siendo Postura Admisible La Que Cubra El Setentapor Ciento (70) Del Avalúo, Y Todo Postor Para Ser Admitido Deberápreviamente Consignar El Cuarenta Por Ciento (40) Del Avalúo, En Lacuenta N 080012041801 Del Banco Agrario- Sección De Depósitos Judiciales, Aórdenes De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla.3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Losartículos 448 Del Cgp. Entréguese A La Parte Interesada Copia Del Aviso De Rematepara Efectos De Su Publicación, Por Secretaría.4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertadconforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vez En Día Domingo, Conantelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fecha Señalada Para El Remate. Porsecretaría Expídase El Aviso Correspondiente Y Consígnese Todo Lo Dispuesto En Laparte Resolutiva De Este Proveído, Y Advertir Que El Link Para Acceder A Laaudiencia De Remate Estará Publicado En La Página Web Micrositio Destinado A Estejuzgado, Y Donde Además Podrá Consultarse El Expediente, El Cual Es El Siguiete: https://www.ramajudicial.gov.co/webjuzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-debarranquilla.5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objeto Delremate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Del Mes Anterior A La Fecha De Ladiligencia De Remate, Deberá Allegarse Al Expediente Ante De Dar Inicio A Lasubasta, Informándose Que El Correo Autorizado Para Tal Recepción Es El Correo: Ventanillaj05ecmbquillacendoj.ramajudicial.gov.co.6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del Pcsja21-11840Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura, La Subasta Serealizará De Forma Presencial Y Virtual Si Previamente Presentó La Oferta,Para Lo Cual Se Recepcionará De Forma Física Las Ofertas En Sobressellados De Los Interesados O Podrá Remitirla Conforme La Circular Pcsjc21-26 Delconsejo Superior De La Judicatura En Loscorreos: J05ejecmbacendoj.ramajudicial.gov.co O ventanillaj05ecmbquillacendoj.ramajudicial.gov.co, El Mismo Día De La Diligenciao Dentro De Los Dentro De Los Cinco (5) Días Anteriores Al Remate De Acuerdo A Lodispuesto En El Art. 451 Del C.G. VER PDF</p>
08001405303020180049100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Y Otros Demandados, Transforagro S.A.S	06/05/2024	<p>Auto Decide - 1. Por Intermedio De La Oficina De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Expídase Oficioscertificando A La Autoridad De Policía El Estado De Vigencia De Las Medidascautelares Decretadas Dentro Del Proceso De La Referencia Sobre El Vehículo Deplaca Irx341, Marca Kia, Clase De Vehiculo Automovil, Modelo2016, Color Blanco, Chasis No. Knadn411ag6632168 Y Motor No.G4lafp113114, Propiedad Del Demandado Julio Eduardo Cohn Robles,Conforme A Lo Expuesto. Ofíciense.2. Comunicar A La Autoridad De Policía Para Que El Vehículo Inmovilizado De</p>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					<p>Placairx341 Sea Remitido Al Parqueadero Almacenamiento Y Bodegaje Devehículos La Principal Sas., Ubicado En La Calle 110 No. 2 79 Delparque Industrial Europar, Bodega No. 12, Correo Electrónico Denotificaciones Judiciales: Notificacionesalmacenamientolaprincipal.Com.,Conforme A Lo Expuesto. Oficiése.3. Requerir A La Sociedad Servicios Integrados Automotriz Sas-Siasas., A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho En Razón A Que Orden Judicialdispuso La Salida Del Vehículo De Placa Irx341 De Propiedad Del Demandadojulio Eduardo Cohn Robles De Sus Instalaciones, Y De Igual Manera Sirvaindicar A Quien Hizo Entrega Del Automotor Y Desde Qué Fecha, Conforme A Loexpuesto. Para Tales Efectos Se Concede Un Término De Cinco (5) Días Calendariopara Dar Cumplimiento A Lo Aquí Ordenado, Sopena De Hacerse Acreedor A Lassanciones Establecidas En El Artículo 44 Del Cgp. Oficiése.4. Requerir A La Sociedad Agrosilvo, Asociacion Internacional Deingenieros Y Consultores Por Intermedio De La Secuestre. Rita Reyeszambano, A Fin De Que Se Sirva Rendir Informe Sobre Su Gestión Respecto Delautomotor Trabado En La Litis De Placa Irx341, Y Adicionalmente Explique Lasrazones Por Las Cuales Se Encontraba Circulando Y Nuevamente Fue Inmovilizado,Cuando Este Debía Reposar En Un Parqueadero Autorizado. Para Tales Efectos Seconcede Un Término De Cinco (5) Días Calendario Para Dar Cumplimiento A Lo Aquíordenado, Sopena De Hacerse Acreedor A Las Sanciones Establecidas En El Artículo44 Del Cgp. Oficiése.5. Reiterar El Requerimiento Hecho Por Auto Del 28 De Junio De 2023, A La Societadasociacion Internacional De Ingenieros Consultores Yproductores Agropecuarios Agrosilvo, Por Intermedio De Surepresentante Legal A Fin De Que Se Sirva Acreditar La Calidad Que Le Asiste A Lasra. Rita Reyes Zambrano Para Actuar En Representación De Dicha Sociedad,Conforme A Lo Expuesto. Para Tales Efectos Se Concede Un Término De Cinco (5)Días Calendario Para Dar Cumplimiento A Lo Aquí Ordenado Sopena De Hacerseacreedor A Las Sanciones Establecidas En El Artículo 44 Del Cgp. 6. Una Vez Recibido Informe En Tal Sentido El Despacho Se Pronunciará De Lassolicitudes Que Obren En El Expediente. VER PDF</p>
08001418902220190056600	Ejecutivo Singular	Lind Hogar Limitada	Yasmina Liseth Cerpa	06/05/2024	<p>Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto Auto De Fecha 17 De Febrero De 2022, Mediante El Cual Seadmitió Revocatoria Del Poder Conferido A La Dra. Greis Esther Romerin Y Quea Su Vez Reconoció Personería A La Dra. Milena Alvarado Ospino, Conformea Lo Expuesto.2. No Admitir Tanto La Revocatoria Del Poder Conferido Por Lind Hogar Sas Afavor De La Apoderada Del Demandante Y Del Poder Conferido A La Dra. Milenaalvarado Ospino Que Allegare Al Proceso El Representante Legal De Lasociedad Cooperativa Multiactiva Y Servicios Del Hogar Siglacoopehogar Ltda, Por No Se Parte Del Proceso, Conforme A Las Razonesexpuestas. VER PDF</p>
08001418902220190056600	Ejecutivo Singular	Lind Hogar Limitada	Yasmina Liseth Cerpa	06/05/2024	<p>Auto Decide - 1. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Nueve Millones Trescientos Cuarenta Yun Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco Pesos MI (9,341,545,00)Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios</p>



					Liquidados Hasta El 30 Denoviembre De 2021.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(9,341,545,00) Y Costas Del Proceso (852.016,00), Esto Es La Suma De(10.193.561,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
--	--	--	--	--	--

En la fecha 07 de mayo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

01 Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES